

Fecha: 2026-07-22

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-66-26-2026 a nombre de LAOS SEGURIDAD LTDA .

Documentación anexa (marcar con una X según corresponda)

Descripción

1. Cumplido a satisfacción
2. Memorando pago anticipo o pago anticipado
3. Informe Supervisión
4. Informe Actividades Proveedor o Contratista
5. Factura
6. Documento Soporte no Obligados a Factura
7. Certificado Paz y Salvo Parafiscales
8. Pago seguridad social contratista
9. RUT
10. Registro y aprobación en Secop II
11. Otro, ¿cuál? _____

SÍ	N/A
X	
	X
X	
X	
X	
	X
X	
	X
	X
	X
	X

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:

D56D87A4-EB9C-48D6-A11C-171B61B8A730

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Ángela Maria Molano Valenzuela**

Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-07-22**CONTRATO/CONVENIO No GC-66-26-2026**
CONTRATISTA: LAOS SEGURIDAD LTDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 839000088**COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: GC-66-26-2026****HAGO CONSTAR**

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. **GC-66-26-2026** cuyo objeto es: **Contratar los servicios de Vigilancia y monitoreo.** , correspondiente al mes de: **JUNIO**

VALOR A PAGAR: \$61.949.800,54 (SESENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 54/100 MCTE)**REGISTRO PRESUPUESTAL No: 102126 | CDP: 10826**
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005
DEPENDENCIA: Gestión Administrativa y Financiera
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-02**CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL**

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:

D56D87A4-EB9C-48D6-A11C-171B61B8A730

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACCION:**Supervisor - Nombre:** Ángela Maria Molano Valenzuela**Supervisor - Cargo:** Jefe Administrativo y Financiero**OBSERVACIONES:****NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:****Cuenta:** Corriente **Banco:** BANCOLOMBIA S.A. **No.:** 45551823174

INFORME No 3 DEL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA No. GC-66-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LAOS SEGURIDAD LTDA .

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	GC-66-26-2026	Tipo de contrato:	Contrato de LICITACION PUBLICA
Contratista:	839000088 - LAOS SEGURIDAD LTDA		
Objeto del Contrato:	Contratar los servicios de Vigilancia y monitoreo.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	10826	Registro Presupuestal:	102126
Valor inicial del Contrato:	521.492.047,00	Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):	N/A
		Valor final del contrato:	521.492.047,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)
Fecha suscripción:	2026-04-21	Fecha de inicio:	2026-04-26
Plazo de ejecución inicial:	2026-12-31	Fecha de legalización:	2026-04-23
Otrosí No.(Prórrogas):	N/A	Plazo de ejecución final:	2026-12-31

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	\$ 521.492.047,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	\$ 0,00
Valor total del contrato	\$ 521.492.047,00
Valor Ejecutado	\$ 134.224.568,08
Valor Pagado	\$ 72.274.767,54
Valor pendiente de pago	\$ 61.949.800,54

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202600449	2026-05-29	PAGO MES ABRIL	\$ 10.324.967,00
202600559	2026-06-30	PAGO MES MAYO	\$ 61.949.800,54
Total pagado			\$ 72.274.767,54

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de LICITACION PUBLICA No. GC-66-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y LAOS SEGURIDAD LTDA , en el periodo comprendido entre 2026-06-01 y 2026-06-30, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con las especificaciones enunciadas en el anexo técnico y a lo ofertado dentro del proceso.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
LAOS LTDA presta el servicio de vigilancia y seguridad conforme a las condiciones pactadas y ofertadas dentro del proceso contractual, para los días correspondientes al mes de junio.	Se presta el servicio de vigilancia fija sin armas en las sedes CST, CENARE, Bodega 14-A (Parque Industrial Santa Lucía) y Dirección Ejecutiva, conforme a los horarios, número de puestos y condiciones técnicas establecidos en el Anexo No. 5. Ver Figura N°1 del anexo.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Prestar el servicio de vigilancia con el equipo de trabajo ofertado, durante toda la ejecución del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor cumple con el personal requerido para la prestación del servicio, conforme a lo propuesto en la oferta presentada dentro del proceso contractual.	El personal asignado para cada sede y turno corresponde al equipo propuesto en la oferta. Los vigilantes cuentan con la experiencia, formación y credenciales exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ver Figura N°2 del anexo

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Desarrollar todas y cada una de las actividades consagradas en ítem de especificaciones técnicas, consagradas en el pliego de condiciones y el anexo respectivo.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor allega informe de actividades que dan cuenta del cumplimiento de las actividades contratadas.	Se ejecutan las actividades establecidas en el Anexo Técnico: control de acceso, recepción de visitantes, requisita con detector de metales, registro en minuta de novedades, custodia de bienes, vigilancia de portería y portón, manejo de alarmas y situaciones de pánico, y monitoreo permanente de instalaciones.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: A no reemplazar el personal ofertado, sin previa autorización del supervisor del contrato.**1. Seguimiento de actividades**

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
A la fecha del presente informe, no se han recibido solicitudes por parte de LAOS LTDA relacionadas con novedades o cambios de personal para la prestación del servicio.	Cualquier novedad de personal (incapacidad, calamidad doméstica u otra) se informa previamente al supervisor del contrato, quien autoriza el reemplazo. Los reemplazos cumplen con las mismas calidades exigidas en el pliego.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Velar por la seguridad de las personas que se encuentran dentro de las bodegas o instalaciones de CPE.**1. Seguimiento de actividades**

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se valida que durante el mes de junio el proveedor Laos dio cumplimiento a la seguridad de las personas dentro de las instalaciones.	El personal de vigilancia mantiene presencia permanente en los puestos asignados, atiende situaciones de pánico, controla el acceso de personas no autorizadas y garantiza la protección de los colaboradores y contratistas de CPE en todas las sedes

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Corroborar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, Tablet, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de CPE, queden registrados en la respectiva minuta de novedades.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión del contrato se remiten los correos de notificación allegados por los colaboradores de la entidad con el fin de tener trazabilidad de esta actividad	Se mantiene la minuta de novedades actualizada con el registro de ingreso y salida de elementos, identificando número de serial o placa cuando aplica, conforme a las especificaciones técnicas del contrato. Los bienes muebles devolutivos se registran con previa autorización del supervisor.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Responder por los equipos que se le entreguen en custodia, así como por equipos de propiedad de los trabajadores que se pierdan o hurten durante la prestación del servicio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
A la fecha del presente informe no se han presentado reportes de pérdidas de elementos.	Se han recibido bajo custodia los equipos de seguridad de propiedad de CPE instalados en cada sede (cámaras, DVR, paneles de alarma, detectores, sirenas y pulsadores de pánico), y se lleva control de su estado y funcionamiento.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 8: Cerciorarse de que el personal asignado a la prestación del servicio guarde absoluta reserva de la información y actividad diaria de los trabajadores, contratistas y visitantes o cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
A la fecha del presente informe no se han presentado situaciones que den cuenta del incumplimiento de esta obligación.	El personal de vigilancia ha sido instruido sobre el deber de confidencialidad y reserva de la información a la que accede en ejercicio de su función, en cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales de CPE y del compromiso de reserva propio de la actividad de vigilancia.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 9: Mantener durante la ejecución de contrato la licencia de funcionamiento vigente, así como las demás propias de la ejecución del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verifico la vigencia de las pólizas y licencia de funcionamiento requeridas para la prestación de los servicios finalmente contratados.	LAOS Seguridad Ltda. cuenta con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Resolución No. 20184100044147. de 05-06-2018), así como con las certificaciones ISO 9001, ISO 4500 vigentes.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 10: Asumir las obligaciones laborales de todo el personal que ofertó para la prestación del servicio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor allega comprobantes de pago de salarios y obligaciones de seguridad social del personal asociado al contrato	LAOS Seguridad Ltda. asume directamente todas las obligaciones laborales del personal asignado al contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y CPE.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Velar y garantizar que los guardas o vigilantes que contrate reciban mensual o quincenalmente, según se pacte entre ellos, el valor de los salarios y prestaciones respectivos.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor allega comprobantes de pago de salarios y obligaciones de seguridad social del personal asociado al contrato.	Se garantiza el pago oportuno de salarios y prestaciones al personal de vigilancia en los períodos pactados, cumpliendo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y las demás normas laborales vigentes. Con el presente informe se adjunta soporte de pago de nómina y seguridad social.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 12: Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y demás normas concordantes y complementarias.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor allega informe de actividades que dan cuenta del cumplimiento del requerimiento.	LAOS Seguridad Ltda. tiene implementado y documentado el SG-SST, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales del personal, la afiliación al sistema de riesgos laborales y los protocolos de salud y seguridad aplicables al servicio de vigilancia

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 13: Entregar un informe mensual a la supervisión del contrato en el cual se relacionen todas las actividades desarrolladas durante el respectivo mes.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor allega informe de actividades que dan cuenta del cumplimiento de las actividades contratadas.	Se presenta mensualmente al supervisor del contrato el informe de actividades, el cual incluye novedades del personal, eventos registrados, estado de los equipos bajo custodia, aperturas y cierres, y cualquier situación relevante ocurrida durante el período

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 14: Realizar las aperturas y cierres diarios y activación o desactivación de alarmas, mediante supervisor asignado, con la responsabilidad de manejo de claves y custodia de llaves, en los horarios señalados en las especificaciones técnicas.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó el cumplimiento de la actividad, evidenciando que las aperturas y cierres de las instalaciones se realizaron conforme a los horarios y procedimientos establecidos, garantizando el adecuado manejo de llaves, claves y sistemas de seguridad en las diferentes sedes.	El supervisor de turno realiza diariamente las aperturas a las 6:00 a.m. y los cierres a las 8:00 p.m. en la Dirección Ejecutiva, con responsabilidad sobre el manejo de claves y llaves. En las demás sedes con vigilancia 24 horas, los vigilantes asignados gestionan las activaciones y desactivaciones según los protocolos establecidos. Ver Figura N° 3

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 15: Realizar trimestralmente el mantenimiento preventivo a todos los equipos de seguridad instalados en los sitios donde se prestarán los servicios requeridos y que serán entregados a título de custodia.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Esta actividad se encuentra programada para ejecutarse posteriormente, conforme al cronograma y a las necesidades establecidas dentro de la ejecución contractual.	Se programa el mantenimiento preventivo trimestral de los equipos de seguridad bajo custodia en cada sede (sistema de alarma, CCTV y equipos conexos), con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 16: Realizar las reposiciones necesarias de los discos duros donde esté la grabación de las cámaras de todos los centros, antes de que se cope la capacidad del disco duro y entregar a la supervisión del contrato los discos duros cambiados, con el fin de poder hacer seguimientos en caso de presentarse un siniestro.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó el cumplimiento de la actividad, evidenciando el seguimiento permanente a la capacidad de almacenamiento de los DVR en las sedes CST, CENARE Y Dirección Ejecutiva. Asimismo, las reposiciones de discos duros se realizaron oportunamente, garantizando la continuidad del servicio y la disponibilidad de la información para los respectivos seguimientos si fueran requeridos.	Se realiza seguimiento permanente a la capacidad de los discos duros de los DVR en las sedes CST, CENARE y Dirección Ejecutiva. Las reposiciones se efectúan antes de que se alcance la capacidad máxima, y los discos cambiados son entregados al supervisor del contrato para posibles seguimientos ante siniestros

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 17: Suministrar, a su costa, los discos duros requeridos para las grabaciones.**1. Seguimiento de actividades**

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor suministró los discos duros necesarios para el cumplimiento de esta obligación contractual.	LAOS Seguridad Ltda. asume el costo de los discos duros necesarios para las grabaciones de las cámaras de seguridad en todas las sedes, garantizando la continuidad del sistema de CCTV durante la ejecución del contrato y por tres (3) meses adicionales al vencimiento del mismo. El primer grupo de discos duros se suministró el pasado 29 de abril.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 18: Al finalizar el contrato, presentar al supervisor un informe detallado que contenga los documentos y elementos que entregan, así como las recomendaciones que consideren pertinentes.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El cumplimiento de esta obligación será verificado y exigido una vez finalice la ejecución del contrato.	Esta obligación se cumplirá al término del contrato. Durante su ejecución, se lleva el inventario actualizado de elementos recibidos en custodia, documentos y equipos, de modo que el informe final refleje fielmente el estado de los activos y las recomendaciones técnicas derivadas de la prestación del servicio.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 19: Realizar íntegra y oportunamente el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás obligaciones laborales y parafiscales a favor de los trabajadores que destine para la ejecución del presente contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El proveedor allega comprobantes de pago de salarios y obligaciones de seguridad social del personal asociado al contrato.	Se da cumplimiento oportuno al pago de la totalidad de las obligaciones laborales y parafiscales del personal asignado al contrato, conforme a la normativa laboral vigente. Los soportes de pago están disponibles para verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento. Adjunto al presente documento enviamos los soportes requeridos de pago de Seguridad Social.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 20: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
A la fecha del presente informe, se evidencia que no se presentan novedades relacionadas con el inicio de la operación en ninguna de las sedes de la entidad. Así mismo, se encuentra pendiente el respectivo diagnóstico técnico, con el fin de corroborar el correcto funcionamiento de los sistemas mencionados por la empresa LAOS LTDA y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio.	El servicio de monitoreo remoto de alarmas se encuentra actualmente en fase de diagnóstico técnico de los equipos instalados en las sedes de CPE. Una vez concluido dicho diagnóstico y verificado el correcto funcionamiento de los sistemas de transmisión GPRS, se procederá con la activación y operación del monitoreo en los términos establecidos en el Anexo Técnico. Se informará oportunamente al supervisor del contrato sobre el resultado del diagnóstico y la fecha de inicio del servicio.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **LAOS SEGURIDAD LTDA** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** (cuando aplique), conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **LAOS SEGURIDAD LTDA cumplió** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-66-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. FEVN 1717.

En constancia se firma con fecha **2026-07-22**.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

Suscrito por:

Ángela Maria Molano Valenzuela

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

D56D87A4-EB9C-48D6-A11C-171B61B8A730

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

Proyectado y revisado por:

Ángela Maria Molano Valenzuela

Supervisor designado

Jefe Administrativo y Financiero

Gestión Administrativa y Financiera

Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-66-26-2026**